



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00956-00

Observado el poder incorporado al expediente, el Despacho RECONOCE personería adjetiva a la sociedad **Asesorías y Servicios Legales de Colombia S.A.**, para actuar como apoderada de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio-, quien actúa a través del abogado Vladimir León Posada, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 5 de septiembre de 2019 se ordenó el emplazamiento de **Edith Rocío Higuera Martín**, sin que ello se haya efectuado, se dispone:

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>024</u> de hoy <u>13 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17065d9a1e1f73a80531e9cc03a2e58712fef861ba4517d77ee74eddfb868e14**

Documento generado en 11/04/2021 03:26:18 PM